

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de menor cuantía
Demandante : Enel Colombia S.A. E.S.P.
Demandado : Paraiso Hotel Estudios S.A.S.
Radicación : 2022-00212-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva de menor cuantía instaurada por Enel Colombia S.A. E.S.P., mediante apoderado judicial contra Paraiso Hotel Estudios S.A.S., para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

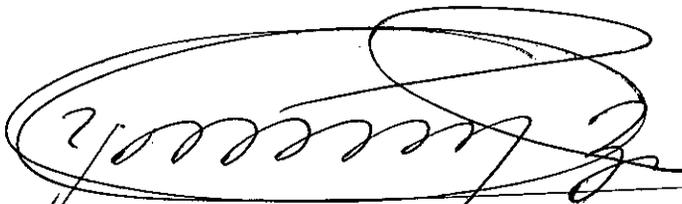
PRIMERO: ACLARE el numeral primero del acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa la fecha de vencimiento para el pago de la respectiva obligación. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE el numeral segundo del acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: ACLARE el numeral tercero del acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante al doctora Laidy Maritza Torres Garzón, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folios 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE,


PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

Proceso : Ejecutivo de menor cuantía
Demandante : Enel Colombia S.A. E.S.P.
Demandado : Paraiso Hotel Estudios S.A.S.
Radicación : 2022-00212-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 33** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 08/06/2022.



Diana Maritza Angel Mendoza
Secretaria